



Asamblea General

Distr. general
28 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 39 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de enero de 2005

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.58 y Add.1)]

59/279. Fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 57/152, de 16 de diciembre de 2002, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/25, de 5 de diciembre de 2003, 58/214 y 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/212, de 20 de diciembre de 2004, y 59/231 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004,

Expresando su sentido pésame y sinceras condolencias a las víctimas, sus familias, los gobiernos y los pueblos de los Estados que sufrieron enormes pérdidas de vidas y daños socioeconómicos y ambientales como consecuencia del tsunami sin precedentes que se produjo en el Océano Índico y el Asia sudoriental el 26 de diciembre de 2004,

Encomiando la rápida respuesta, el apoyo, las generosas contribuciones y la asistencia de la comunidad internacional, los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y los particulares a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción, que ponen de manifiesto el espíritu de solidaridad y cooperación internacional para hacer frente al desastre,

Encomiando también el liderazgo asumido por los Estados afectados y el papel de las Naciones Unidas para hacer frente al desastre, y reconociendo la importancia de la cooperación para lograr una movilización, coordinación y prestación efectivas de la asistencia internacional en la etapa del socorro de emergencia,

Acogiendo con agrado la Declaración sobre medidas para reforzar el socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto y el tsunami del 26 de diciembre de 2004¹, aprobada en la reunión extraordinaria de líderes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental que se celebró en Yakarta el 6 de enero de 2005 tras el terremoto y el tsunami, así como las promesas de contribuciones para los países afectados hechas por los países donantes y las instituciones financieras internacionales,

¹ A/59/669, anexo.

Acogiendo también con agrado el llamamiento de emergencia de 2005 en relación con el terremoto y el tsunami del Océano Índico que hizo el Secretario General para responder a las necesidades imperiosas e inmediatas de las comunidades gravemente afectadas por el terremoto y el tsunami² y las conclusiones de la Reunión Ministerial sobre la asistencia humanitaria a las comunidades afectadas por el tsunami, celebrada en Ginebra el 11 de enero de 2005,

Acogiendo con beneplácito el reciente anuncio de los acreedores del Club de París de que no esperarán el pago de la deuda de los países afectados que así lo soliciten hasta que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional hayan realizado una evaluación total de las necesidades de financiación y reconstrucción de esos países, así como de las iniciativas particulares de los países en relación con esta cuestión,

Acogiendo también con beneplácito que el Secretario General haya nombrado un Coordinador Especial encargado de coordinar las operaciones de socorro de emergencia internacional en apoyo de los programas nacionales de emergencia de los países afectados por el desastre del tsunami que están incluidos en el llamamiento de emergencia,

Expresando su preocupación por las consecuencias sociales, económicas y ambientales a mediano y largo plazo del desastre en los países afectados,

Subrayando la necesidad de elaborar y aplicar estrategias de reducción de los riesgos e integrarlas, en su caso, en los planes de desarrollo nacional, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, a fin de aumentar la resistencia de la población a los desastres y reducir los riesgos conexos para las personas y sus medios de subsistencia, la infraestructura social y económica y los recursos ambientales,

Reconociendo que la creación de instituciones, mecanismos y capacidades más sólidos, incluso a nivel comunitario, que permitan desarrollar resistencia de manera sistemática a los peligros y los desastres es fundamental para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de la población frente a los desastres, e incluye sistemas de preparación, mitigación y alerta temprana en caso de desastre a todos los niveles,

Recordando la necesidad de mantener el compromiso de ayudar a los países afectados y sus pueblos, en particular a los grupos más vulnerables, para que se recuperen plenamente de los efectos catastróficos y traumáticos del desastre, incluso en las tareas de rehabilitación y reconstrucción a mediano y largo plazo, y acogiendo con satisfacción las medidas de asistencia de los gobiernos e internacionales al respecto,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Acogiendo complacida la celebración de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres en Kobe (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005, con miras a actualizar el marco de orientación para la reducción de los desastres en el siglo XXI,

Teniendo en cuenta las conclusiones de la Reunión Internacional dedicada a examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los

² Indonesia, Maldivas, Myanmar, Seychelles, Somalia, Sri Lanka.

pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Mauricio, del 10 al 14 de enero de 2005,

Subrayando la importancia de que se avance en la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³ y de las disposiciones pertinentes de éste sobre vulnerabilidad, evaluación de riesgos y gestión de desastres,

Destacando la importancia de que, a solicitud de los países interesados y bajo su dirección, se establezcan alianzas en que participen países donantes e instituciones financieras regionales e internacionales, así como el sector privado y la sociedad civil, con el objeto de prestar apoyo a los respectivos programas nacionales de rehabilitación y reconstrucción de los países afectados,

Destacando también la importancia de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los países afectados para hacer frente a los desastres naturales en todas las etapas, incluidas la prevención, la preparación, la mitigación, la recuperación y la reconstrucción, así como en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los países afectados,

1. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la magnitud de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que se manifiesta en enormes pérdidas de vidas humanas y consecuencias negativas de índole social, económica y ambiental a largo plazo en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular de los países en desarrollo;

2. *Destaca* la necesidad de que no decaiga la atención de la comunidad internacional una vez pasada la presente etapa del socorro de emergencia, a fin de que se mantenga la voluntad política de apoyar las tareas de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y largo plazo bajo el liderazgo de los gobiernos de los países afectados a todos los niveles;

3. *Acoge complacida* la cooperación efectiva entre los Estados afectados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales y la sociedad civil en la coordinación y prestación del socorro de emergencia, y subraya la necesidad de que éstas prosigan durante las operaciones de socorro y las labores de rehabilitación y reconstrucción en curso, de manera que se reduzca la vulnerabilidad frente a futuros peligros naturales;

4. *Alienta* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales competentes, así como al sector privado y a la sociedad civil, a que hagan efectivas sus promesas sin demora y a que sigan aportando los fondos y la asistencia necesarios para respaldar las tareas de rehabilitación y reconstrucción;

5. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos crecientes que se están realizando para seguir promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas respecto de la canalización y utilización de los recursos;

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

6. *Pide* al Secretario General que nombre un representante especial que, entre otras tareas, procure mantener la voluntad política de la comunidad internacional para apoyar las labores de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y largo plazo bajo el liderazgo de los gobiernos de los países afectados a todos los niveles;

7. *Pide también* al Secretario General que estudie formas de seguir reforzando la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para llevar a cabo actividades de socorro humanitario inmediato, tomando como base las iniciativas y los arreglos existentes, incluso los “acuerdos de reserva” bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

8. *Invita* al Banco Mundial y al Banco Asiático de Desarrollo a que, en colaboración con otras instituciones financieras internacionales y regionales y con las Naciones Unidas, realicen un llamamiento a la comunidad internacional, incluidos los países afectados, para que hagan frente a las necesidades de rehabilitación y reconstrucción a mediano y largo plazo de los países afectados;

9. *Reconoce* la importancia de la decisión de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de establecer mecanismos regionales de prevención y mitigación de desastres y preparación para ellos, alienta la cooperación regional en este ámbito, y exhorta a los países donantes y a las organizaciones regionales e internacionales, así como a otras instituciones competentes, a que proporcionen asistencia técnica y financiera, cuando proceda;

10. *Reconoce también* la importancia de promover la información pública, la concienciación y la participación de las comunidades en la prevención de los desastres y la preparación para ellos, particularmente a nivel local, así como la imperiosa necesidad de desarrollar y promover la capacidad nacional y regional y el acceso a la tecnología y los conocimientos necesarios para crear y gestionar sistemas de alerta temprana y de gestión de desastres, mediante actividades nacionales y regionales, así como con la cooperación y la participación de la comunidad internacional;

11. *Destaca* la urgente necesidad de establecer un sistema regional de alerta temprana, en particular respecto de los tsunamis, en las regiones del Océano Índico y el Asia sudoriental y observa el interés manifestado por algunos gobiernos, órganos y organizaciones, incluido el Centro Asiático de Preparación para Casos de Desastre, de apoyar el establecimiento de ese sistema;

12. *Acoge con agrado* la propuesta de que el 28 de enero de 2005 se celebre en Tailandia una reunión ministerial regional sobre cooperación regional en relación con el sistema de alerta temprana respecto de los tsunamis;

13. *Acoge también con agrado* la propuesta de Alemania de actuar como anfitrión de una tercera conferencia internacional sobre alerta temprana en la que se trate toda la gama de los peligros naturales, centrándose en particular en la aplicación urgente de sistemas de alerta temprana respecto de peligros hidrometeorológicos y geológicos a escala mundial;

14. *Acoge además con agrado* el hecho de que en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres se discuta la cuestión del sistema mundial y regional de alerta temprana respecto de los tsunamis como parte de su programa;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de

socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, y que presente un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2005.

*79ª sesión plenaria
19 de enero de 2005*